

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
CCV	Centro de Captura y Verificación.
CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos del OPLE Veracruz
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del OPLE Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral
Instancia Interna	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPLE Veracruz.

LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos PREP, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del OPLE Veracruz.
Reglamento de Comisiones	de Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz.
RE	Reglamento de Elecciones del INE.
Unidad del INE	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el RE y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias, y cuya última modificación, fue aprobada a través del Acuerdo **INE/CG560/2023** el 12 de octubre de 2023.
- II El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, emitió el Reglamento de Comisiones. Cuyo texto vigente es el reformado mediante similar **OPLEV/CG071/2023** el 21 de junio de 2023.
- III El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se aprobó la reforma al Reglamento Interior, el cual fue aprobado originalmente el 16 de octubre de 2020, mediante similar **OPLEV/CG161/2020**.

- IV** El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la CESI, la cual se instaló el 25 de enero de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Sistemas Informáticos	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón
	Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- V** El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Permanentes y Especiales.
- VI** El 20 de julio de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG436/2023**, los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- VII** En misma fecha, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VIII** El 18 de agosto de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, de la Unidad del INE, por el cual se informa a los Organismos Públicos Locales el listado de entregables en materia del PREP, así como las fechas máximas de ejecución y remisión al INE.

- IX** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG109/2023** por el que designó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a través de su Titular, como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y a la CESI como encargada del seguimiento e implementación del mismo durante el ejercicio 2023.
- X** Del 6 al 28 de septiembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva emitió diversos oficios para realizar invitaciones a fin de contar con perfiles curriculares necesarios para integrar el COTAPREP, mediante los siguientes oficios OPLEV/SE/2248/2023, OPLEV/SE/2249/2023, OPLEV/SE/2250/2023, OPLEV/SE/2251/2023, OPLEV/SE/2252/2023, OPLEV/SE/2253/2023, OPLEV/SE/2254/2023, OPLEV/SE/2255/2023, OPLEV/SE/2256/2023, OPLEV/SE/2257/2023, OPLEV/SE/2360/2023, OPLEV/SE/2361/2023, OPLEV/SE/2362/2023, OPLEV/SE/2368/2023, OPLEV/SE/2369/2023, OPLEV/SE/2533/2023, OPLEV/SE/2534/2023, OPLEV/SE/2565/2023, OPLEV/SE/2572/2023, OPLEV/SE/2611/2023, y OPLEV/SE/2719/2023.
- XI** El 19 de septiembre de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2809/2023**, de la Unidad del INE, mediante el cual hizo del conocimiento a los 32 OPL el Manual de Operación del COTAPREP.
- XII** El 20 y 28 de septiembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Instancia Interna los oficios **OPLEV/SE/2370/2023** y **OPLEV/SE/2614/2023**, adjuntando los perfiles curriculares recibidos de las personas interesadas en participar en el procedimiento para integrar el COTAPREP.
- XIII** El 26 de septiembre de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2885/2023**, de la Unidad del INE por el cual se informa a los OPL, el listado de entregables del

PREP correspondientes al mes de octubre de 2023.

- XIV** El 2 de octubre de 2023, mediante oficio **OPLEV/UTSI/345/2023**, la Instancia Interna, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la propuesta de integración del COTAPREP.
- XV** En misma fecha, se remitió a la Unidad del INE, el oficio **OPLEV/SE/2782/2023**, al cual se anexó el anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas para integrar el COTAPREP.
- XVI** El 9 de octubre de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/3066/2023**, mediante el cual la Unidad del INE realizó observaciones al anteproyecto de Acuerdo y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles propuestos para integrar el COTAPREP.
- XVII** El 13 de octubre de 2023, fue recibido el oficio **INE/UTSI/3206/2023**, mediante el cual la Unidad del INE, hizo un recordatorio a los 32 OPL con proceso Electoral Local 2023-2024, respecto a los entregables del mes de noviembre, entre los que destaca el presente documento indicado como la versión final del Acuerdo de integración del COTAPREP.
- XVIII** El 18 de octubre de la presente, mediante oficio **OPLEV/UTSI/373/2023**, la Instancia Interna, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas para integrar del COTAPREP, con las observaciones del INE atendidas.

- XIX** El 19 de octubre de 2023, se remitió a la Unidad del INE, el oficio **OPLEV/SE/2993/2023**, al cual se anexó el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas para integrar del COTAPREP.
- XX** El 20 de octubre de 2023, fue recibido el oficio **INE/UTSI/3336/2023**, mediante el cual la Unidad del INE informó que se verificó la atención de las observaciones y no se generaron adicionales.

En razón de los antecedentes descritos y las siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** La autoridad administrativa electoral del estado de Veracruz se denomina OPLE Veracruz conforme al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento Interior.

- 3** En el Apartado B, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal; así como el 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 219, numeral 2 y 305 numeral 4 de la LGIPE, establecen como atribución del INE tanto para procesos electorales federales como locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros.
- 4** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
- 5** Este OPLE Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, así como las Comisiones del Consejo General, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.
- 6** El OPLE Veracruz, dentro del ámbito de sus competencias, se encargará de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrando la Jornada Electoral, el domingo 2 de junio de 2024.

- 7 El OPLE Veracruz, de conformidad con los artículos 104, numeral 1, inciso k) y 219 de la LGIPE, y 100, fracción XI del Código Electoral, tiene la atribución de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto.

En adición a lo anterior y con fundamento en el artículo 305, numerales 1 y 2 de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía

- 8 El Título III, capítulo II del RE, establece las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP, mismas que son aplicables para el INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.

Bajo ese contexto, y con base en el artículo 339, numeral 1, inciso c) del RE, así como el numeral 33, entregable 4 del anexo 13 del mismo Reglamento, se establece que el Órgano máximo de dirección de cada OPL, deberá aprobar, entre otros, el acuerdo por el que se integra el COTAPREP, en el que se determine al menos: la vigencia del Comité, las personas que lo integran y su

Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el RE norme al respecto.

En ese sentido, el Consejo General del OPLE Veracruz cuenta con la atribución de aprobar los programas correspondientes para la instrumentación de los lineamientos que emita el INE sobre criterios y formatos en materia de resultados preliminares, atendiendo a lo señalado en el artículo 5, numeral 1, inciso ii) del Reglamento Interior.

- 9 En ese orden de ideas, el artículo 339, numeral 2 del RE, establece que previo a la aprobación de los acuerdos a que hace referencia el numeral anterior y que se señalan en el numeral 33 del Anexo 13 del presente Reglamento, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al Instituto con la finalidad de que éste brinde asesoría y, emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

En atención a ello, el presente documento, así como la validación del cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes a integrar el COTAPREP, fueron remitidos al INE, tal como se menciona en los antecedentes XV y XVI del presente documento. Producto de ello, se recibieron y atendieron las siguientes observaciones:

Observación general:

1. De conformidad con el Artículo 339, numeral 1, inciso c) del RE, es preciso incluir la síntesis curricular que demuestre de cada persona candidata a integrar el COTAPREP.

Observaciones al documento de Verificación del cumplimiento de requisitos de aspirantes a integrar del COTAPREP

1. Derivado del análisis realizado se pudo observar que, en 6 de los 7 casos, las síntesis curriculares de las personas que aspiran a integrar el COTAPREP cumplen, en lo individual, con los requisitos

establecidos en el artículo 341, numeral 1 del RE; sin embargo, resulta necesario que el OPLE Veracruz integre su Comité con un máximo de 5 personas las cuales en su conjunto deben contar con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política. Lo anterior, de conformidad con los artículos 340, numeral 2 y 341, numerales 3, 4 y 5 del RE.

2. En el caso de la síntesis curricular de la Dra. Judith Guadalupe Montero Mora no fue posible corroborar al menos 5 años de experiencia en alguna de las materias previamente señaladas por lo que es necesario que se refuerce la información correspondiente y los periodos de labores, ello a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 341 numeral 1 inciso b del RE.

La Instancia Interna una vez recibidas las observaciones atendió las áreas de oportunidad en el Acuerdo y su anexo emitidas por la Unidad del INE, y una vez implementadas remitió nuevamente el proyecto los archivos digitales para la validación final.

En consecuencia, como se detalló en el antecedente XX, mediante oficio **INE/UTSI/3336/2023**, la Unidad del INE validó la documentación elaborada por este Organismo tanto el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, como su anexo, denominado “*Cumplimiento de los requisitos de aspirantes a integrantes del COTAPREP*” que forma parte integrante del presente documento, cumplimiento así con lo establecido en el artículo 339, numeral 2 del RE.

- 10** Ahora bien, para arribar al proyecto de acuerdo que nos ocupa, se realizaron diversas invitaciones para contar con perfiles necesarios para integrar el COTAPREP, con la finalidad de que presentaran propuestas de candidaturas a integrar el COTAPREP, tal como se señala en el antecedente X del presente.

Derivado de lo anterior, se recibieron 7 perfiles, de los cuales, la Instancia Interna, elaboró el análisis para validar el cumplimiento de los requisitos de las

y los propuestas a integrar el COTAPREP, dando cumplimiento al artículo 341, numeral 2 del RE, documento que se anexa y forma parte integral del presente Acuerdo.

- 11** Resultado de la validación se cuenta con los perfiles que cumplieron con los requisitos señalados en RE en el artículo 341, numeral 1 para integrar el COTAPREP:" siendo los siguientes:

No.	Nombre	Materia de experiencia
01	Dr. Luis Fernando Villafuerte Valdés	Ciencia Política
02	Mtra. María Teresa Cepero García	Ciencia de Datos
03	Dr. Juan Manuel Gutiérrez Méndez	TIC's
04	Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera	TIC's / Investigación de Operaciones
05	Dra. Julia Aurora Montano Rivas	Estadística
06	Dr. Sergio Francisco Juárez Cerrillo	Investigación de Operaciones

- 12** Ahora bien, una vez que se cuenta con los perfiles y la validación del cumplimiento de requisitos emitido por la UTSI, es necesario analizar el contenido de los artículos 340 al 345 del RE, para que la integración del COTAPREP, se ajuste a las necesidades para las cuales será establecido.

En ese contexto, el COTAPREP es integrado con el propósito de brindar asesoría técnica en materia del PREP y estará conformado por mínimo tres y máximo cinco personas, mismos que serán auxiliados por el Titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su Secretaría Técnica, conforme al artículo 340 del RE.

- 13 Adicionalmente, el RE en su artículo 341 numerales 3, 4 y 5 señala tres consideraciones más para integrar adecuadamente el COTAPREP, que son renovación parcial, experiencia en áreas específicas y consideraciones específicas, por lo que se debe analizar lo siguiente:

Renovación Parcial: De los perfiles con los que cuenta este organismo derivado de las invitaciones realizadas y la validación del cumplimiento de requisitos llevado a cabo por la Instancia Interna, se tiene que al menos 3 de ellos han participado en Integraciones anteriores de COTAPREP, siendo los siguientes:

No.	Exintegrantes del COTAPREP	Integración
01	Dra. Julia Aurora Montano Rivas	PELO ¹ 2017-2018
02	Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera	PELO 2015-2016, PELO 2017-2018, PELE ² 2018, PELO 2020-2021 y PELE 2022
03	Dr. Sergio Francisco Juárez Cerrillo	PELO 2017-2018, PELE 2018, PELO 2020-2021 y PELE 2022

De dichos perfiles se considera oportuno retomar a: Dra. Julia Aurora Montano Rivas y Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera; a fin de llevar a cabo una renovación parcial en la integración del COTAPREP y aprovechar su diversificación de experiencias y conocimientos.

Se destaca la experiencia multidisciplinaria del Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera, quien cuenta con mayor participación en comités anteriores y con experiencia en los campos de TIC´s³ y de Investigación de Operaciones.

¹ Proceso Electoral Local Ordinario.

² Proceso Electoral Local Extraordinario.

³ Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Logrando con ello, contar con integrantes con experiencia y familiarizados con la evolución del PREP en el estado de Veracruz y, por otro lado, personas que contribuyan con una visión innovadora, permitiendo robustecer los procedimientos con base en los aciertos y los elementos de innovación disponibles.

Experiencia multidisciplinaria: Tanto el RE como el Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del PREP, establecen que deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en:

- **ESTADÍSTICA Y/O CIENCIA DE DATOS:** permite la elaboración de distintos análisis de los tiempos que conllevan los procedimientos que se ejecutan en el PREP y que tienen un impacto en la publicación de los resultados preliminares, como lo son el cierre de casillas, el escrutinio y cómputo en casilla, el traslado de paquetes electorales, el acopio de las Actas PREP, entre otros.
- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:** permite contar con una visión integral de las necesidades de hardware y software indispensables para el desarrollo de los Programas, considerando su fiabilidad, seguridad, facilidad de uso, accesibilidad y los insumos tecnológicos de los que depende.
- **INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES:** permite analizar los procesos y fases que componen al PREP con la finalidad de emitir recomendaciones que logren un mejor aprovechamiento de los recursos, lo que, a su vez, impactará positivamente en el desempeño del PREP.
- **CIENCIA POLÍTICA:** permite prever situaciones de riesgo y emitir recomendaciones a los OPL con el objetivo de que el PREP cumpla con su objetivo de proveer a la ciudadanía de información oportuna sobre los resultados preliminares de cada elección el mismo día de la Jornada

Electoral. Adicionalmente, resulta particularmente relevante que el perfil en ciencia política contribuya a la estrategia de comunicación social sobre el PREP.

En ese sentido, las propuestas de exintegrantes cuentan con perfiles que demuestran formación educativa y experiencia laboral en: Estadística, Investigación de Operaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación.

En consecuencia, contando con la experiencia de la Doctora Julia Aurora Montano Rivas en estadística y del Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera, en TIC's e Investigación de Operaciones es oportuno incorporar perfiles que tengan experiencia en materia de Ciencia Política y Ciencia de Datos así como fortalecer los conocimientos en TIC's que son fundamentales para el diseño implementación y operación del PREP, por lo que, derivado del documento emitido por la Instancia Interna, se tiene que existen las siguientes propuestas que en conjunto cuenta con experiencia en:

No.	Propuestas a integrar el COTAPREP	Experiencia en:
01	Dr. Luis Fernando Villafuerte Valdés	Ciencia Política
02	Mtra. María Teresa Cepero García	Ciencia de Datos
03	Dr. Juan Manuel Gutiérrez Méndez	TIC's
04	Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera	TIC's / Investigación de Operaciones
05	Dra. Julia Aurora Montano Rivas	Estadística

Consideraciones específicas: El RE estipula que la integración del COTAPREP debe considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, aptitudes que tienen los perfiles, pues como se advierte en la valoración emitida por la

Instancia Interna, las personas propuestas para integrar el COTAPREP cuentan en general con diversos estudios de posgrado y tienen una amplia experiencia laboral en distintos sectores, tanto en niveles directivos como en investigación y docencia.

Los perfiles propuestos tienen habilidades que permitirán abordar y atender de manera puntual las áreas de oportunidad y mejoras que se identifiquen, permitiendo que se fortalezcan las actividades de diseño, implementación y operación del PREP.

Integración paritaria: EL OPLE Veracruz se ha distinguido por emitir sus nombramientos con un enfoque de perspectiva de género, verificando que todos sus órganos sean integrados por el mismo número de hombres y mujeres, o en su caso, cuando se trata de órganos conformados por un número impar, que no supere por más de uno un género a otro.

Bajo el tamiz de las consideraciones antes expuestas, y derivado de las propuestas a integrar el COTAPREP, este Consejo General tiene a bien establecer la integración del COTAPREP en los siguientes términos:

No.	Propuestas a integrar el COTAPREP	Experiencia en:	Género
01	Mtra. María Teresa Cepero García	Ciencia de Datos	Femenino
<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Doctorado en ciencias de la computación 2023 (En proceso de titulación) ❖ Maestría en sistemas interactivos centrados en el usuario 2018 ❖ Ingeniería ambiental 2011 <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Profesora a nivel licenciatura de visualización de datos ❖ Desarrolladora web ❖ Incubadora de negocios de Cardel A.C. ❖ Fideicomiso de riesgo compartido (FIRCO) ❖ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA) 			
02	Dra. Julia Aurora Montano Rivas	Estadística	Femenino

No.	Propuestas a integrar el COTAPREP	Experiencia en:	Género
<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Doctora en Matemáticas 2013 ❖ Maestra en Ciencias en Estadística Experimental 2013 ❖ Especialista en Métodos Estadísticos ❖ Licenciada en Estadística 1994 <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Profesora con Perfil Deseable desde 2007. ❖ Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel candidato. ❖ Docente de Tiempo Completo en la Universidad Veracruzana desde 2007 ❖ Coordinadora de la Maestría en Estadística Aplicada y de la Especialización en Métodos Estadísticos. <p>Experiencia en Comités:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido, OPLE Veracruz 2015-2016 ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2017-2018 			
03	Dr. Luis Fernando Villafuerte Valdés	Ciencia Política	Masculino
<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Doctor en ciencias políticas 2005 ❖ Licenciado en sociología 1996 <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Profesor de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Veracruzana. ❖ Miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde el 2006 ❖ Profesor con perfil PRODEP desde el año 2006. ❖ Jefe en la Carrera de relaciones industriales de la Universidad veracruzana, del 2002 al 2006. ❖ Coordinador de desarrollo institucional de la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2006 			
04	Dr. Juan Manuel Gutiérrez Méndez	TIC's	Masculino
<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Doctor en ciencias de la Dirección, 2014 ❖ Maestría en Inteligencia Artificial 2005 ❖ Licenciado en Instrumentación Electrónica 1998 <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Director de Proyectos y de Educación, Laboratorio Nacional de Informática Avanzada, A.C. 2013 ❖ Director del Centro de Servicios Tecnológicos, Laboratorio Nacional de Informática Avanzada, A.C. 2010 			
05	Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera	TIC's / Investigación de Operaciones	Masculino

No.	Propuestas a integrar el COTAPREP	Experiencia en:	Género
<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Doctor en Informática 2005 ❖ Maestro en Inteligencia Artificial 1997 ❖ Licenciado en Informática 1992 <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Investigador de Tiempo Completo en el Centro de Investigación en Inteligencia Artificial de la Universidad Veracruzana 1997 <p>Experiencia en Comités:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2015-2016. ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2017-2018. ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2018. ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2020-2021. ❖ Integrante de Comité Técnico Asesor del PREP, OPLE Veracruz, 2022. 			

Es oportuno mencionar que, la Secretaría Ejecutiva contactó a las personas propuestas a integrar el COTAPREP enlistadas en el presente considerando, y recabó los formatos que se anexan al presente acuerdo formando parte integral del mismo, siendo los siguientes:

- Declaración bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones,
- Carta de aceptación en caso de ser designada o designado.
- Síntesis curricular y aceptación de ser publicada como anexo del presente acuerdo.

- 14** El COTAPREP dentro de sus funciones deberá llevar a cabo distintas actividades destacando realizar una sesión de instalación dentro de los primeros 5 días a su entrada en función o aprobación del acuerdo por el que se determine su integración, por lo que acorde con los principios rectores de este OPLE Veracruz, es necesario establecer certeramente el día en que inician los trabajos, a fin de que tanto las personas Integrantes como la Secretaría Técnica del Comité, puedan llevar a cabo las actividades de planeaciones para el cumplimiento de dicha obligación.

Por ello, y toda vez que el Consejo General tiene el 2 de noviembre de 2023 como fecha límite para aprobar la Integración del COTAPREP, es que se considera viable que entre en funciones a partir del día siguiente al plazo establecido en el RE, mismo que es coincidente con el señalado en los Lineamientos PREP.

Por lo anterior, este Consejo General establece la vigencia del COTAPREP a partir del 3 de noviembre de 2023 y sus trabajos deberán concluir a más tardar el 30 de junio de 2024.

15 Ahora bien, habiendo definido la integración, su vigencia y la Secretaría Técnica; es necesario determinar las atribuciones y obligaciones con las que cuenta el COTAPREP, así como, establecer los documentos mínimos que deberán emitir como órgano colegiado. Para ello es necesario invocar el artículo 342 numeral 1 del RE que establece las siguientes atribuciones:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su

caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;

- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y

- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

Por su parte el numeral 3 del mismo artículo establece que el COTAPREP deberá analizar las observaciones, comentarios y sugerencias vertidas por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en las reuniones formales sobre los temas que se aborden, con la finalidad de que, se presente el seguimiento que se hubiere dado a cada tema, en las sesiones subsecuentes.

Aunado a dichas atribuciones, debe señalarse que, atendiendo a lo establecido en el Manual de Operación del COTAPREP referido en el antecedente 11 del presente Acuerdo, deberá dejar constancia de haber realizado las actividades o generado los documentos siguientes:

- Análisis de tiempos de procedimientos y procesos de los que depende el PREP.
- Análisis de tiempos de procesamiento de actas desde las casillas, en los CATD y, en su caso, CCV.
- Revisión de los proyectos de Acuerdo que deben ser aprobados según lo establecido en el artículo 339 del RE.
- Revisión del avance en la instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, de los CCV.
- Revisión de los datos a capturar, calcular y publicar.
- Revisión de la interfaz del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP
- Revisión de los Planes de Seguridad y Continuidad.

- Revisión de los avances de la auditoría al sistema PREP.
- Evaluación del desempeño de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, así como de los simulacros.
- Revisión de las bases de datos para el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se utilizarán durante la ejecución de los simulacros.
- Evaluación de operación del PREP.

Asimismo, para el correcto desempeño de las actividades del COTAPREP sus integrantes podrán guiarse en lo señalado en el Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del PREP.

- 16** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello, y en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 , Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso k), 219, numeral 2 y 305 numerales 1, 2 y 4 de LGIPE; 2, párrafo tercero, 99 párrafo segundo

y 101 del Código Electoral; 338, numeral 3, 339, inciso a), 341, numeral 2 y 347 numeral 3 del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, inciso ii) y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, contenidos en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en los siguientes términos:

No.	Asesores Técnicos del PREP	Experiencia en:	Género
01	Mtra. María Teresa Cepero García	Ciencia de Datos	Femenino
02	Dra. Julia Aurora Montano Rivas	Estadística	Femenino
03	Dr. Luis Fernando Villafuerte Valdés	Ciencia Política	Masculino
04	Dr. Juan Manuel Gutiérrez Méndez	TIC´s	Masculino
05	Dr. Guillermo de Jesús Hoyos Rivera	TIC´s / Investigación de Operaciones	Masculino
-- Secretaría Técnica			
--	Instancia Interna responsable del Diseño, Implementación y Operación del PREP	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	

<p>Vigencia:</p>	<p>3 de noviembre de 2023 al 30 de junio de 2024</p>
<p>Funciones y atribuciones:</p>	<p>Las señaladas en el considerando 15 del presente Acuerdo y demás aplicables de conformidad con la normatividad correspondiente.</p>

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos iniciar los trabajos para la instalación del Comité Técnico Asesor del PREP, de conformidad con el artículo 344 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Notifíquese a las y los designados como integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

OPLEV/CG143/2023



PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA